

**ACTA DE UNA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
MILENIUM TRADING COMPANY S.A.**

En Panamá, República de Panamá, el 31 de Enero de 2012, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la reunión todos los directores de la sociedad a saber: **JOSE E. SILVA R.**, **DIANETH M. DE OSPINO** y **MARTA DE SAAVEDRA**.

La reunión fue presidida por **JOSE E. SILVA**, Presidente de la sociedad y la Sra. **DIANETH M. DE OSPINO**, Secretaria de la sociedad, tomó las minutas.

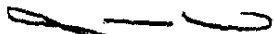
El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era el de autorizar al Presidente de la sociedad a otorgar un Poder Especial a la Sr. **JUAN PABLO CUCALÓN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 091578610-7, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, para actuar como apoderado de la sociedad en la República de Ecuador.

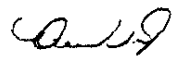
A moción debidamente hecha, sustentada y debatida, fueron aprobadas unánimemente las siguientes resoluciones:

SE RESUELVE:

Autorizar al Sr. José E. Silva, Presidente de la sociedad a otorgar un Poder Especial a favor del Sr. **JUAN PABLO CUCALÓN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 091578610-7, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, para actuar como apoderado de la sociedad en la República de Ecuador.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión el mismo día.


JOSE E. SILVA
Presidente


DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
MILENIUM TRADING COMPANY S.A.**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 26 de Octubre de 2012, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes todos los Directores de la sociedad: Jose E. Silva, Dianeth M. de Ospino y Marta de Saavedra por lo que se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

Presidió la reunión José E. Silva, Presidente de la sociedad y la Secretaria de la sociedad Dianeth M. de Ospino, tomó las minutas.

El Presidente de la reunión abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder Especial a favor de **JUAN PABLO CUCALÓN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 091578610-7, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder Especial a favor de **JUAN PABLO CUCALÓN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 091578610-7, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.** actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio, emita, certifique y presente ante

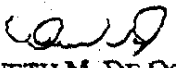
la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que facultan al apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado. Quedará facultado el Apoderado para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Se hace constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


JOSE E. SILVA
Presidente


DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el
Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que
precede(n) y que consta(n) de (2) folios es (son) exacta(s) al documento que se me
presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 11 FEB 2014



[Handwritten signature]
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

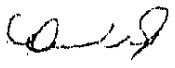
CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA

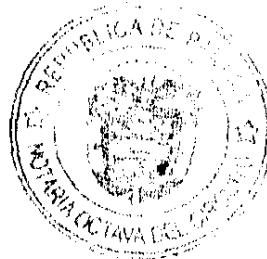
La suscrita, Secretaria de la sociedad MILENIUM TRADING COMPANY S.A., DIANETH M. DE OSPINO, por este medio CERTIFICO:

1. Que la sociedad se encuentra debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 24,992 de 27 de octubre de 2011, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá y consta inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a la Ficha 751242. Documento 2069564, desde el 28 de octubre de 2011.
2. Que según en la Escritura Pública No. 24,992 de 27 de octubre de 2011 se establece que la Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad está compuesta de las siguiente personas:

JOSE E. SILVA	Director / Presidente
MARTA DE SAAVEDRA	Directora / Tesorera
DIANETH M. DE OSPINO	Directora / Secretaria
3. Que a la fecha, el accionista de la sociedad es la señora LUZ MARIA PAYRO CORONA, tal y como se evidencia en el certificado de acción No. 1 emitido el 26 de octubre de 2012.
4. Que a la fecha, la sociedad ha otorgado un poder especial a favor de la Sr. Juan Pablo Cucalón Ramírez, el mismo se encuentra vigente y no ha sido revocado a la fecha.

Panamá, República de Panamá, 15 de enero de 2014.


DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria.



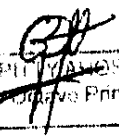
Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) _____ (c) _____ sí(s) reconocen(na) como suya(s) por _____, por _____, por _____, dicha(s) firma(s) es (son) _____.

04 FEB 2014

Panamá, _____


AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pitty

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/firma de [Signature]

CERTIFICADO

04 FEB 2014

EN Panamá _____ a el día _____

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 7032

9 Sello/firma _____ 10 Firma _____

2

[Signature] de [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil,
le conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el
Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY Fca. Que la(s) copia(s) que
se me presentó y que consta(n) de (2) folios es (son) exacta(s) al documento que se me
presentó que quedó en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

En la ciudad de Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

11 FEB 2014



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL
REPO. DE LA FOLIA DE LA CARRILLO